

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº interno: 8123443



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº51427 DEL  
03.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO Nº662 del 25.01.2017 de la  
Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 244731

SANTIAGO, 30 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº51427 DEL 03.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA  
en la condición de TITULAR a Dina Janett TERRAZAS ARGANDOÑA de nacionalidad  
BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de  
Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 769.253 del año 2017;  
que señala que la extranjera abandonó el país el 28-03-2017, sin haber  
estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº51427  
DEL 03.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de  
TITULAR a Dina Janett TERRAZAS ARGANDOÑA de nacionalidad BOLIVIANA, por el  
periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes  
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/PVS  
[451] 30/08/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO



  
VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCIÓN VISAS